

RESOLUCIÓN DE 9 DE MAYO DE 2018 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN MÁLAGA, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR EL PUESTO DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL ÁREA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL DE MÁLAGA

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales, esta Delegación Territorial **HA RESUELTO**, realizar convocatoria pública de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera.- Realizar convocatoria pública para cubrir el puesto de Coordinador/Coordinadora Área de Necesidades Educativas Especiales por el procedimiento de libre designación, previsto en el artículo 7.2 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el referido artículo 7.2 y en la Disposición Transitoria Cuarta del citado del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, las personas aspirantes habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera en servicio activo del Cuerpo de Maestros (especialidades de Audición y Lenguaje o Pedagogía Terapéutica), o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (especialidad de Orientación Educativa), con al menos tres años de antigüedad en dichos cuerpos.
- Prestar servicios en la provincia de Málaga durante el presente curso académico.

Tercera.- El plazo de solicitud será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios de esta Delegación Territorial y, a efectos meramente informativos, en la página web de la misma.

La solicitud, dirigida a la Ilma. Sra. Delegada Territorial, se presentará en el registro de esta Delegación Territorial, sin perjuicio de lo establecido artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, , debiendo adjuntarse a la misma el "currículum vitae" de la persona participante.

Cuarta.- Para realizar el estudio de las solicitudes se constituirá una comisión designada al efecto por la Ilma. Sra. Delegada Territorial de la Consejería de Educación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 9 de mayo de 2018
LA DELEGADA TERRITORIAL,

Patricia Alba Luque